



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003644**

**Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Julio de 2011, que contiene la Reforma de estatutos de DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.3450 de 16 de Agosto de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma de estatutos de DIMPEXA ECUADOR IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Trigésimo Sexto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de agosto de 2011

**Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

*for* EXP. 51857  
Tr. 01.1.11.000661

Con esta fecha queda ~~INSCRITA~~ la presente  
Resolución, bajo el No. 3144  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 735 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 SEP 2011

~~Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO, QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2011~~

